



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Resolución

DE ALCALDÍA N° 045-2022-MDS

Salaverry, 09 de marzo del 2022

VISTO: El Expediente Administrativo N° 1701-2022-MDS, promovido por los contrayentes don **LUIS CRISTOFFER LAZARO ROSAS** y doña **SIMONA JESSENIA PALOMINO ALVARADO**, y proveído de la oficina de Registro Civil;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco legal de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el inciso 16 del artículo 20, establece que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260 del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, mediante expediente administrativo del rubro visto, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado ante la Municipalidad Distrital de Salaverry, solicitando contraer matrimonio para el día martes 15 de marzo del 2022 a las 15:30 P.M. en la Municipalidad Distrital de Salaverry.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR LA CAPACIDAD de los contrayentes don **LUIS CRISTOFFER LAZARO ROSAS** y doña **SIMONA JESSENIA PALOMINO ALVARADO**, para contraer Matrimonio Civil el día 15 de marzo del 2022 a horas 15:30 P.M., a celebrarse en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR a la Sra. **MARLENI RODRIGUEZ LEYTON**, Jefe del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Salaverry, para que realice la ceremonia de Matrimonio Civil en la fecha y hora indicada.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a los interesados y la Oficina de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Mónica Jesenia Betancourt Azalde
ALCALDESA